



**ALMERÍA**  
CIUDAD

ACTA NÚM. 10/2021

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2021.

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente**

Excmo Sr. D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

**El Concejale Secretario**

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

**Tenientes de Alcalde**

Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella  
Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López

**Concejales**

Dña. Margarita Cobos Sánchez  
D. Juan José Segura Román  
Dña. María del Mar García-Lorca Fernández  
Dña. María Sacramento Sánchez Marín  
D. Diego Cruz Mendoza

**El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local**

Don José Antonio Camacho Olmedo.

**Interventor General Accidental**

D. Miguel Verdegay Flores

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	26-02-2021 09:23:44



En la Ciudad de Almería, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 26 de febrero de 2021, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, asistidos del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reúnen en la sede de Alcaldía, en sesión telemática, con ocasión de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

La Primera Teniente de Alcalde, Ilma. Sr. Dña. María del Mar Vázquez Agüero, no asiste a la sesión.

La Concejal Delegada, Dña. Paola Laynez Guijosa, no asiste a la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

**1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.-**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad** ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.-

**2.- Dejar sin efecto la comisión de servicios y proceder al cese en el puesto de trabajo del Titular del Órgano de Gestión Tributaria.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Juan José Alonso Bonillo, Concejal de la Delegación de Área de Economía y Función Pública, visto el expediente tramitado para Dejar sin efecto la comisión de servicios y cese en el puesto de trabajo del Titular del OGT a D. Joaquín Rodríguez Gutiérrez, con motivo de la modificación de la RPT para el año 2020, adscribiéndolo al puesto de trabajo inicialmente asignado como Técnico Económico de Gestión Presupuestaria y Económica, a petición del interesado, con el informe jurídico de la Jefe de Sección y el conforme de la Directora de Organización y Función Pública, de fecha 25 de febrero de 2021, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Visto que El Sr. Rodríguez accedió como funcionario de carrera a esta administración el 14 de agosto de 2008, ocupando plaza de Técnico de Admón. Especial, Licenciado en Económicas/Empresariales, desempeñando puesto de Técnico Económico del Servicio de Gestión Presupuestaria, por el procedimiento inicial de adjudicación de destino, mediante Resolución de fecha 12 de agosto de 2018.

Visto igualmente que, la Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de noviembre de 2013, acordó: "*Segundo.- Cubrir en comisión de servicios, mediante el procedimiento previsto en el artículo 64 del Real Decreto 364/95, de 10 de*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	26-02-2021 09:23:44



marzo, el puesto de trabajo, de libre designación, de Titular del Órgano de Gestión Tributaria, con el funcionario de carrera, Técnico de Administración Especial, Grupo Al, Don Joaquín Rodríguez Gutiérrez, con todos los efectos inherentes al puesto que pasa a desempeñar, de forma temporal, percibiendo las retribuciones asignadas a dicho puesto en la vigente Relación de Puestos de Trabajo, por un plazo máximo de un año, prorrogable hasta otro más, en caso no de cubrirse el puesto por los procedimientos reglamentarios u otras razones coyunturales y sin perjuicio de su posible cese, cambio o remoción por los medios legalmente establecidos. La citada adscripción tendrá carácter voluntario y, por consiguiente, debe ser aceptada previamente por el funcionario afectado.”

Tras la modificación efectuada en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Almería, publicada en el BOP número 184, de fecha 22 de septiembre de 2020, el puesto que venía ocupando el Sr. Rodríguez en Comisión de Servicios se ha suprimido, de modo que el diseño del puesto de Titular del Órgano de Gestión Tributaria ha sido modificado, tanto en lo referente al contenido y funciones del mismo, al incluir la función de recaudación (que hasta la modificación referida, estaba asignada al puesto que ha sido suprimido en esta modificación, de Habilitación Nacional, Jefe de Recaudación del Órgano de Gestión Tributaria), como en los requisitos de desempeño del mismo (que como consecuencia de dicha integración de funciones en el puesto de Titular del Órgano de Gestión Tributaria, solo puede ser desempeñado por funcionario perteneciente al cuerpo de Habilitación Nacional).

Mediante Resolución de 17 de febrero de 2021, de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, ha sido adscrito en Comisión de Servicios a un funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, al puesto de trabajo referenciado.

Asimismo, el funcionario de carrera D. Joaquín Rodríguez Gutiérrez presenta escrito con fecha de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el 19 de octubre de 2020 (nº entrada 2020053064) en el que solicita lo siguiente:

*“PRIMERO: Que se tenga por presentada mi renuncia al puesto de Titular del Órgano de Gestión Tributaria, cuyo nombramiento se produjo según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de noviembre de 2013.*

*SEGUNDO: El reingreso, a la mayor brevedad posible, al puesto adjudicado tras la superación del proceso selectivo como Técnico Económico del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, con el mantenimiento de todos los derechos consolidados hasta la fecha, de conformidad con lo establecido en el art. 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.”*

Finalmente, mediante Resolución de 17 de diciembre de 2020, se aprobó, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 60 del Acuerdo de Funcionarios vigente, ante la existencia de vacante, pendiente de provisión por los procedimientos reglamentarios y hasta que se cubra debidamente el puesto, a favor de D. Joaquín Rodríguez Gutiérrez, el gasto en concepto de diferencias retributivas, existentes tras la modificación efectuada de la RPT para el ejercicio 2020, en el diseño del puesto de Titular del Órgano de Gestión Tributaria, tanto en lo referente al contenido y funciones del mismo, al incluir la función de recaudación (que hasta la modificación referida, estaba asignada

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	26-02-2021 09:23:44



al puesto que ha sido suprimido en esta modificación, de Habilitación Nacional, Jefe de Recaudación del Órgano de Gestión Tributaria), como en los requisitos de desempeño del mismo (que como consecuencia de dicha integración de funciones en el puesto de Titular del Órgano de Gestión Tributaria, solo puede ser desempeñado por funcionario perteneciente al cuerpo de Habilitación Nacional).

Por lo expuesto, visto que el órgano competente para aprobar la presente propuesta es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 127 g), h) e i) de la Ley 7/85, 2 de abril, de Bases de Régimen Local., se formula la siguiente Propuesta:

#### PROPUESTA

1º.- Dejar sin efecto la comisión de servicios, encomendada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de noviembre de 2013, y en consecuencia cesar al funcionario municipal D. Joaquín Rodríguez Gutiérrez, Técnico de Administración Especial, Grupo A1, para cubrir temporalmente el puesto de trabajo de Titular del Órgano de Gestión Tributaria, como consecuencia de la modificación efectuada en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Almería, publicada en el BOP número 184, de fecha 22 de septiembre de 2020, por la que el puesto que venía ocupando el Sr. Rodríguez en Comisión de Servicios se ha suprimido, de modo que el diseño del puesto de Titular del Órgano de Gestión Tributaria ha sido modificado, tanto en lo referente al contenido y funciones del mismo (al incluir la función de recaudación que, hasta la modificación referida, estaba asignada al puesto que ha sido suprimido en esta modificación, de Habilitación Nacional, Jefe de Recaudación del Órgano de Gestión Tributaria), como en los requisitos de desempeño del mismo que, como consecuencia de dicha integración de funciones en el puesto de Titular del Órgano de Gestión Tributaria, solo puede ser desempeñado por funcionario perteneciente al cuerpo de Habilitación Nacional.

2º.- Adscribir al funcionario municipal D. Joaquín Rodríguez Gutiérrez, Técnico de Administración Especial, Licenciado en Económicas/Empresariales (Grupo/Subgrupo A1), al puesto de trabajo que le fue asignado inicialmente a dicho funcionario, como Técnico Económico de Gestión Presupuestaria y Económica, en la Delegación de Área de Economía, de la vigente Relación de Puestos de Trabajo vigente (código 010.350.311), con todos los efectos legales inherentes al puesto que pasa a desempeñar, sin perjuicio de posible remoción, cese o cambio de puesto, por los procedimientos previstos en el citado R. D. 364/95, percibiendo las retribuciones del puesto que pasa a desempeñar.

3º.- Dejar sin efecto la Resolución de 17 de diciembre de 2020, por la que se aprobó, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 60 del Acuerdo de Funcionarios vigente, a favor de D. Joaquín Rodríguez Gutiérrez, el gasto en concepto de diferencias retributivas existentes tras la modificación efectuada de la RPT para el ejercicio 2020, como consecuencia de la cobertura del referido puesto por los procedimientos reglamentarios.

4º.- Dar traslado al interesado, al Área de Economía y Función Pública, al Servicio de Gestión Presupuestaria, a la Unidad de Prestaciones Económicas y Sociales y a la Junta de Personal a sus efectos oportunos."

**3.- Dar cuenta de la autorización de la adscripción en Comisión de Servicios de funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter nacional,**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	26-02-2021 09:23:44



**Subescala de Intervención-Tesorería, al puesto de Titular del Órgano de Gestión Tributaria.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Juan José Alonso Bonillo, Concejal de la Delegación de Área de Economía y Función Pública, visto el expediente tramitado para la cobertura provisional del puesto de trabajo de Titular del Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Almería, con el funcionario Sergio Olea Romacho, con destino actual como Tesorero del Ayuntamiento de Roquetas de Mar previo nombramiento por la Dirección General de Administración Local en Comisión de servicios, de conformidad con los artículos 48 y siguientes del del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 8 de febrero de 2021, se procedió a la aprobación de la cobertura provisional del puesto de trabajo de Titular del Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Almería (puesto tipo retributivo 1) mediante Comisión de Servicios, de conformidad con el art. 51 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, nombrando al único candidato que ha concurrido a la convocatoria pública tramitada al efecto, D. Sergio Olea Romacho, con DNI 75.258.133V, con destino actual como Tesorero del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para que pueda ser nombrado por la Dirección General de Administración Local en Comisión de Servicios, en tanto se procede a su provisión mediante el procedimiento de convocatoria pública de Libre Designación.

Vista la Resolución de 17 de febrero de 2021, de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza la adscripción en Comisión de Servicios a D. Sergio Olea Romacho, funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, al puesto de trabajo referenciado.

Visto el artículo 46 del Real Decreto 128/2018, en el que se atribuye al Alcalde-Presidente de la Corporación la competencia para la convocatoria para cubrir los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, y toda vez que, en los municipios de gran población, regulados en el Título X de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con el artículo 127 g) y h) corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia, habiendo sido delegada en el Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, según acuerdo adoptado por dicho órgano, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2019 y Decreto del Alcalde de 17 de junio de 2019, se formula la siguiente Propuesta:

1º.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 17 de febrero de 2021, de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	26-02-2021 09:23:44



de la Junta de Andalucía, de la autorización de la adscripción en Comisión de Servicios a D. Sergio Olea Romacho, funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, al puesto de trabajo de libre designación, de Titular del Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Almería, con efectos económicos y administrativos de 01 de marzo de 2021."

La Concejala Delegada Dña. Margarita Cobos Sánchez, se abstiene en la votación del siguiente punto, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**4.- Autorización para la cesión de participaciones de la Unión Temporal de Empresas C.D.S. Almadrabillas, adjudicataria del Contrato de Gestión de Servicio Público y Obra relativo a la Instalación Deportiva Municipal Ismael Moratón y al Centro Deportivo de Pescadería.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejala Delegado del Área de Deportes, que dice:

**"CONSIDERANDO.** - Con fecha 22 de enero de 2010, se aprueba, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares, de Prescripciones Técnicas, el programa mínimo de necesidades y relación valorada para las obras señaladas en el reseñado Pliego de Prescripciones Técnicas, y el Estudio de viabilidad económico-financiera, que rigen el Contrato para la "Gestión del Servicio Público y obra mediante concesión de las instalaciones deportivas: Centro Deportivo de las Almadrabillas "Ismael Moratón" y Pabellón Municipal de Deportes de Pescadería. Se adjudicó definitivamente a la UTE "CDS ALMADRABILLAS", por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de julio de 2010, firmándose el correspondiente contrato administrativo el 27 de julio de 2010. La mencionada UTE se encontraba compuesta por COOPERACION 2005 SL, ALMERIBLAN SL, CONSTRUCCIONES TEJERA SA Y FACTO ALMERIENSE DE OBRAS PÚBLICAS SA.

**CONSIDERANDO.** - Con fecha 7 de diciembre de 2011, la concesionaria solicitó por escrito al Excmo. Ayuntamiento de Almería, lo siguiente: a) Aumento del uso terciario permitido por pliego, pasando del 15% al 21.95%. b) Instalación de una cubierta fija y permanente en la piscina de 50 metros y c) Revisión del canon fijo anual, actualizando su valor en relación con los nuevos usos solicitados. Esta solicitud dio lugar a iniciar un expediente de Modificación del contrato de gestión de servicio público y obra, mediante concesión, de las Instalaciones Deportivas: Centro Deportivo Almadrabillas "Ismael Moratón" y Pabellón de Deportes de Pescadería. Este expediente de modificación, al haberse encontrado pendiente de acuerdo y aprobación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almería, ha determinado que se haya pospuesto la reclamación del cumplimiento de los términos establecidos inicialmente en el contrato, en general y de las propuestas presentadas por la UTE C.D.S ALMADRABILLAS, en particular.

El 28 de octubre de 2014 la UTE C.D.S ALMADRABILLAS renuncia a la aplicación de las modificaciones solicitadas, mediante escrito presentado en registro del Patronato Municipal de Deportes. Por lo tanto, las condiciones iniciales del contrato y de su oferta se mantienen íntegramente y no hay causa que impida la reclamación del obligado cumplimiento de estas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	26-02-2021 09:23:44



El 5 de noviembre de 2014, el Director del Patronato Municipal de Deportes, responsable e inspector municipal del contrato, emite un informe por el que propone que se reclamen a la concesionaria el cumplimiento íntegro de todos los aspectos recogidos en el contrato y en la oferta: Cubrimiento de la piscina con techo móvil sobre guías, climatización del agua y del ambiente de la piscina de 50 metros, división de la piscina de 50 metros con pantalanés móviles, implementación de zona wellness con elementos de spa, etc.

El 6 de febrero de 2015, se emite Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se reafirma la obligación de cumplimiento del concesionario del Anexo 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas y de las mejores ofertadas.

El 17 de marzo de 2015, la concesionaria presenta un recurso de reposición frente al Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 6 de febrero de ese mismo año.

El 24 de abril de 2015, la Junta de Gobierno Local acuerda someter a estudio la obligación de cubrir la piscina de 50 metros.

El 21 de julio de 2015, el Titular de la Asesoría Jurídica emite informe por el que señala que la modificación del contrato carece de toda cobertura legal y, por tanto, la modificación del contrato no puede aceptarse.

El 21 de septiembre de 2017, el Concejal de Deportes solicita un informe sobre el estado de las actuaciones y obras realizadas por la concesionaria para su verificación y ordenación conforme a lo establecido en los pliegos y en el contrato. Al respecto, el 6 de abril de 2018, el Arquitecto Técnico del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería comunica al Concejal de Deportes la imposibilidad de emitir el solicitado informe, puesto que no dispone de los planos que en su día presentó la adjudicataria al encontrarse el expediente original en posesión de la UDEF. Por lo tanto, concluye, no puede informar sobre el estado actual de las obras realizadas por la UTE CDS Almadrabillas.

El 15 de marzo de 2018, se recibe en el Registro del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería un mandamiento judicial emitido por el Juzgado de Instrucción núm. 5, con nº de entrada 372, por el que por el que se requiere al Excmo. Ayuntamiento de Almería que entregue el expediente original y toda la documentación relativa al Contrato para la "Gestión del Servicio Público y obra mediante concesión de las instalaciones deportivas: Centro Deportivo de las Almadrabillas "Ismael Moratón" y Pabellón Municipal de Deportes de Pescadería.

Cabe destacar que el mencionado informe se elabora a la vista de la documentación escaneada obrante en las oficinas del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería, por lo que no se puede garantizar un análisis completo y pormenorizado de la totalidad del expediente, en tanto que el funcionario que suscribe no tiene acceso al mismo.

El 6 de noviembre de 2018 se emite acuerdo de la Junta de Gobierno Local en el que se desestima la solicitud por la que la concesionaria pedía eximirse de la obligación de construir la cubierta de la piscina de 50 metros, indicando el órgano de contratación la obligación de acometer las obras.

**CONSIDERANDO.** - El 31 de enero de 2019, la UTE CDS Almadrabillas solicita la devolución de los avales depositados con motivo de la licitación. El 6 de noviembre de 2018 se emite acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	26-02-2021 09:23:44



desestima la solicitud, alegando entre otros motivos, que las obras reflejadas en el contrato no se han ejecutado en su totalidad.

**CONSIDERANDO.** - El 31 de julio de 2019, tiene entrada en el Registro del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería la solicitud nº1533, por la que las empresas que componen la UTE CDS Almadrabillas solicitan la autorización para la cesión de participaciones de la UTE.

**RESULTANDO.** - El 5 de agosto de 2019, el Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes insta a que se proceda a la tramitación de la solicitud hasta su resolución.

**VISTO.** - El 29 de agosto de 2019, el Secretario del Patronato Municipal de Deportes y el Técnico de Gestión de Administración General, con el conforme del Director Acctal. del Patronato Municipal de Deportes, emiten informe que contiene como propuesta de resolución la desestimación de la solicitud al no haberse recepcionado las obras, por no estar prevista la cesión del contrato y por no quedar acreditada la capacidad y solvencia de las empresas que participan en la cesión de participaciones.

**CONSIDERANDO.** - El 30 de agosto de 2019 se notifica a la UTE CDS Almadrabillas la apertura del trámite de audiencia.

**RESULTANDO.** - El 6 de septiembre de 2019, tiene entrada en el Registro del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería la solicitud nº1698, por la que las empresas que componen la UTE CDS Almadrabillas presentan las alegaciones dentro del plazo del trámite de audiencia solicitando, entre otros extremos, la recepción de las obras.

**CONSIDERANDO.** - El 6 de septiembre de 2019, el Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes emite una solicitud al Juzgado de Instrucción nº5 de Almería por la que solicita una copia del expediente para poder realizar las labores administrativas inherentes al contrato. Ante la falta de respuesta, el 13 de diciembre, se emite oficio a la Asesoría Jurídica por el que se informa de que se hace necesario requerir al juzgado la documentación necesaria que obra en el expediente para poder recepcionar las obras acometidas por el concesionario.

**RESULTANDO.** - El 24 de noviembre de 2020, se personan en las dependencias del Patronato Municipal de Deportes dos agentes de la UDEF para hacer entrega de la documentación solicitada y referida anteriormente.

**RESULTANDO.** - El 01 de diciembre de 2020, el Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes emite oficio mediante el que convoca la recepción de las obras del contrato de referencia.

**CONSIDERANDO.** - El 21 de diciembre de 2020, se recepcionan parcialmente las obras acometidas en el contrato de referencia, si bien se requiere a la concesionaria para que concluya las obras en los términos contractualmente establecidos. Al respecto, se emite un acta en el que consta el siguiente detalle:

*"A la vista de los antecedentes referidos, en virtud del artículo 235 de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, y visto el conocimiento que de las obras tienen los abajo firmantes, se observa que las obras NO están concluidas. En base al proyecto presentado por la*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	26-02-2021 09:23:44





adjudicataria con el que ganó el presente concurso, faltan los siguientes elementos:

- Falta por ejecutar la cubrición de la piscina de 50 metros con una cubierta móvil.
- Falta por ejecutar la climatización del agua de la piscina de 50 metros.
- Falta por ejecutar la climatización del aire una vez esté la cubierta ejecutada.
- Falta por ejecutar la división de la piscina de 50 metros con un pantalán móvil.
- Falta por ejecutar un tobogán acuático gigante.
- Falta por ejecutar una piscina lúdica.
- Faltan por ejecutar 2 rocódromos.
- Falta por ejecutar un graderío para una pista de pádel.
- Falta por terminar la planta alta del edificio de la tercera fase (edificio junto al Paseo Marítimo).
- Falta una recta de calentamiento de atletismo.
- Falta un circuito saludable.

También se observa que se han ejecutado las siguientes obras, que no estaban previstas:

- Cuatro pistas de pádel más de las previstas.
- Se han renovado los vestuarios de la piscina de 25 m.
- Se ha sustituido la cubierta de chapa tipo sándwich de la piscina de 25 m en su totalidad.
- Se observa que el sistema de depuración de las piscinas de 50 m y de 25 m se ha sustituido por uno de ozono."

**RESULTANDO.** - El 12 de enero de 2021, el Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, considerando que la recepción de las obras acometidas hasta la actualidad en el marco de la concesión administrativa de referencia puede influir directamente en el expediente CAD-04/19 "Autorización cesión participaciones en UTE CDS Almadrabillas", solicita la emisión de un nuevo informe jurídico al respecto para la resolución del procedimiento administrativo.

**CONSIDERANDO.** - El 13 de enero de 2021, el Arquitecto Técnico del Patronato Municipal de Deportes emite un informe en el que señala, a los efectos oportunos en el expediente de referencia, que se ha superado la ejecución del contrato en un porcentaje superior al 20 por ciento, tanto respecto a la duración del mismo como en la ejecución de las obras.

**VISTO.** - El 18 de enero de 2021, el Técnico de Gestión con el conforme del Director del Patronato Municipal de Deportes, emite informe jurídico en el que propone estimar la solicitud.

**VISTO.** - El 29 de enero de 2021, la Titular de la Asesoría Jurídica emite informe favorable al respecto, si bien supedita la eficacia de la autorización a la motivación que se haga sobre el uso de FACTO RESIDENCIAS SLU como empresa intermediaria para la cesión de participaciones, extremo que no consta en el expediente y que debe requerirse a la concesionaria.

**CONSIDERANDO.** - El 09 de febrero de 2021 el Interventor General Acctal. emite requerimiento mediante el que requiere:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	26-02-2021 09:23:44



- "Explicar o motivar, ya que no consta ni en la solicitud de cesión de la UTE ni en los informes obrantes en el expediente, las razones que llevan a utilizar a la mercantil Facto Residencias S.L.U. como intermediaria para la cesión última a INVERSOL ANDALUCÍA, solicitada por la Asesoría Jurídica, en su informe de 29/01/2021, remitiendo, de nuevo, a dicho Servicio el expediente con la documentación complementaria oportuna.
- Requerir un reajuste de los porcentajes de participación en la UTE, puesto que se finalizaría con un total del 100,01 % en lugar del correcto 100,00%.
- Incluir los NIFs de los terceros."

**RESULTANDO.** - El 09 de febrero de 2021, el Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes requiere a la UTE CDS Almadrabillas para aporten la documentación acreditativa en los términos señalados en el requerimiento anterior.

**RESULTANDO.** - El 09 de febrero de 2021, tiene entrada en el Registro del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almeria escrito con nº de entrada REGAGE21e00001154284, mediante el que la UTE CDS Almadrabillas presenta la documentación requerida. El 11 de febrero de 2021, mediante escrito con nº de entrada 2021000082, la concesionaria presente un escrito complementario detallando de forma cronológica las cesiones de participaciones llevadas a cabo desde el comienzo de la concesión.

**CONSIDERANDO.** - El 11 de febrero de 2021, se remite el expediente de referencia a la Asesoría Jurídica, en cumplimiento del requerimiento con fecha de 09 de febrero de 2021 por el Interventor General Acctal. La Titular-Jefe de la Asesoría Jurídica solicita al Técnico de Gestión adscrito al área de Deportes la emisión de informe jurídico al respecto.

**VISTO.** - El 16 de febrero de 2021, el Técnico de Gestión con el conforme del Director del Patronato Municipal de Deportes, emite informe jurídico en el que propone estimar la solicitud.

**VISTO.** - El 19 de febrero de 2021, la Titular-Jefe de la Asesoría Jurídica emite informe favorable al respecto con observaciones.

**VISTO.** - El 22 de febrero de 2021, el Interventor General Acctal. emite informe de fiscalización favorable con observaciones que se atienden en la parte dispositiva de la presente propuesta.

Y en mi condición de Concejal Delegado del Área de Deportes, y de conformidad con el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** - Autorizar la novación subjetiva del Contrato de Gestión de Servicio Público y Obra relativo a la Instalación Deportiva Municipal Ismael Moratón y al Centro Deportivo de Pescadería, mediante la cesión de participaciones en la Unión Temporal de Empresas C.D.S Almadrabillas en los términos recogidos en la solicitud, que se desglosan en el siguiente detalle:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	26-02-2021 09:23:44



EMPRESA CEDENTE	EMPRESA CESIONARIA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CEDIDO
Facto Almeriense de Obras Públicas S. A	Almeriblan SL	8%
Facto Almeriense de Obras Públicas S. A	Facto Residencias SLU	10%
Facto Almeriense de Obras Públicas S. A	Cooperación 2005 SL	1%
Facto Residencias SLU	Cooperación 2005 SL	2,66%
Facto Residencias SLU	Almeriblan SL	3,66%
Facto Residencias SLU	Inversol Andalucía SL	3,66%
Construcciones Tejera SA	Inversol Andalucía SL	26,92%

La composición de la Unión Temporal de Empresas C.D.S Almadrabillas, una vez surta efecto la cesión de participaciones, será la siguiente:

EMPRESAS	PARTICIPACIONES (%)
Cooperación 2005 SL	30,666667%
Almeriblan SL	38,666667%
Inversol Andalucía SL	30,586667%
Construcciones Tejera SA	0,08%
	100%

La transmisión de participaciones en los términos señalados surtirán efectos desde la fecha de su autorización expresa por la Junta de Gobierno Local de Almería, no pudiendo retrotraerse sus efectos a las fechas en la que se realizaron unilateralmente por los miembros de la UTE CDS Almadrabillas.

**SEGUNDO.** - Requerir a la adjudicataria para que, una vez se formalice en escritura pública la cesión de participaciones en la Unión Temporal de Empresas tal y como requiere el artículo 209.2 d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se notifique a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en calidad de órgano de contratación. La cesión no será válida si no se cumple este requisito.

**TERCERO.** - Facultar al Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes para dictar cuantos actos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.** - Notificar el presente acuerdo a los interesados en la forma legalmente establecida."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las ocho horas y cuarenta minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	26-02-2021 09:23:44

